



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
17 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

106° período de sesiones

11 a 29 de abril de 2022

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 12° y 13° combinados de Estonia

### Nota del Relator para el país\*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte<sup>1</sup>. El presente documento contiene una lista de temas a tal efecto. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

2. Medidas adoptadas para asignar al Canciller de Justicia y al Comisario de Igualdad de Género e Igualdad de Trato recursos humanos y financieros suficientes para que puedan llevar a cabo cabalmente sus respectivos mandatos. Información sobre las actividades realizadas por esos dos organismos en cuanto a la prohibición de la discriminación racial y la promoción de los principios de la Convención entre la población, incluida la Ley de Igualdad de Trato, y los recursos locales disponibles<sup>2</sup>.

3. Ejemplos de causas en que los tribunales nacionales hayan aplicado las disposiciones de la Convención; información detallada sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público acerca de la Convención, incluso entre los abogados, los magistrados, la policía, los guardias fronterizos y la población en general, especialmente los grupos minoritarios, así como sobre los recursos disponibles.

4. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que el Código Penal del Estado parte sea plenamente compatible con las disposiciones del artículo 4 b) de la Convención. Ejemplos de disolución por los tribunales de organizaciones racistas que promueven e incitan a la discriminación racial<sup>3</sup>.

5. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para modificar el Código Penal a fin de garantizar que la motivación racista o de odio se considere una circunstancia

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 15 a 17; y CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 6.

<sup>3</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 105 a 107; y CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 7.



agravante<sup>4</sup>. Información sobre la publicación de las bases metodológicas elaboradas por el Ministerio de Justicia para la identificación de los motivos de odio en la comisión de delitos<sup>5</sup>.

6. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir los casos de delitos de odio y discursos de odio racista, incluso en Internet<sup>6</sup>.

7. Medidas adoptadas para garantizar que las víctimas de la discriminación racial puedan presentar denuncias sin temor a represalias, y para fomentar la confianza de las víctimas en las autoridades policiales y judiciales<sup>7</sup>.

8. Información actualizada sobre los casos de discriminación racial, incluidos los discursos de odio racista y los delitos de odio, denunciados a la policía o presentados ante los tribunales nacionales o ante el Comisario de Género e Igualdad de Trato y el Canciller de Justicia, incluso al amparo de los artículos 151 a 153 del Código Penal. Información actualizada sobre las investigaciones, los procesamientos relacionados con los delitos de odio y la incitación al odio racista, en su caso, y sus resultados, incluidas las sanciones impuestas y la reparación ofrecida a las víctimas<sup>8</sup>.

9. Impacto de las actividades de sensibilización llevadas a cabo para minimizar las actitudes negativas, aumentar la tolerancia y mejorar el conocimiento de los derechos entre la población sobre las diferencias y las diferentes situaciones<sup>9</sup>.

10. Información sobre si los inmigrantes, independientemente de su país de origen, tienen acceso a la asistencia jurídica<sup>10</sup>.

11. Promoción de la cultura y los idiomas de los grupos minoritarios distintos del ruso, incluso en los medios de comunicación<sup>11</sup>.

#### **Situación de las minorías étnicas (arts. 2 y 5)**

12. Medidas adoptadas para mejorar la representación de las minorías en la vida pública y política, a nivel local y nacional y en todos los niveles administrativos. Medidas destinadas a fortalecer la cooperación de las autoridades estonias con el Consejo de Minorías Étnicas<sup>12</sup>.

13. Información actualizada sobre la tasa de empleo de los grupos minoritarios. Resultados de las iniciativas adoptadas para mejorar el acceso al mercado laboral de los grupos minoritarios<sup>13</sup>, y medidas adoptadas para eliminar las discrepancias en las condiciones de empleo y remuneración entre ciudadanos estonios y no estonios debido al conocimiento insuficiente de la lengua estonia<sup>14</sup>.

14. Información actualizada sobre el acceso a la educación de los niños romaníes, incluso a la escuela secundaria superior. Información actualizada sobre los resultados de las iniciativas destinadas a lograr la integración de los romaníes, en particular en lo que respecta al acceso al empleo, la educación, la vivienda y la atención sanitaria. Detalles sobre el Comité Asesor para la Integración de los Romaníes, su mandato y composición, y las actividades orientadas a la integración de los romaníes<sup>15</sup>.

<sup>4</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 109 a 112; y CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 8.

<sup>5</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 105 a 111.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párrs. 104 y 105.

<sup>7</sup> CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 15.

<sup>8</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 20 a 27 y 89 a 99; y CERD/C/EST/CO/10-11, párrs. 15 y 16.

<sup>9</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 209 y 210.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párr. 211.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párrs. 232 a 253.

<sup>12</sup> CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 14.

<sup>13</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 141 a 145.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párrs. 146 a 155; y CERD/C/EST/CO/10-11, párr. 10.

<sup>15</sup> CERD/C/EST/12-13, párrs. 71 a 80.

**Situación de los no ciudadanos, los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (art. 5)**

15. Medidas adoptadas para incluir en la Ley de Igualdad de Trato la ciudadanía, la raza y el origen étnico como motivos de discriminación prohibidos<sup>16</sup>.

16. Información actualizada sobre las vías para la adquisición de la ciudadanía estonia, incluso por parte de personas con ciudadanía indeterminada. Medidas adoptadas a nivel local y nacional para identificar a los apátridas, prevenir la apatridia y facilitar la adquisición de la ciudadanía por parte de los apátridas. Efectos logrados por las reuniones de sensibilización y las mesas redondas organizadas para alentar a los miembros elegibles de la población a que soliciten la ciudadanía<sup>17</sup>.

17. Información actualizada sobre el número de personas no estonias que forman parte de la población penitenciaria, en particular las de ciudadanía indeterminada. Medidas adoptadas para evitar la discriminación racial de los no ciudadanos en el sistema de justicia penal<sup>18</sup>.

18. Medidas adoptadas para garantizar plenamente el principio de no devolución de los solicitantes de asilo que llegan a los puestos fronterizos del Estado parte y que podrían, en la práctica, presentar solicitudes de asilo. Medidas adoptadas para proporcionar asistencia jurídica gratuita a los solicitantes de asilo. Medidas adoptadas para garantizar que las personas que solicitan asilo queden exentas de cualquier responsabilidad penal por la entrada ilegal en el territorio. Medidas adoptadas para establecer un sistema independiente de control del asilo en los pasos fronterizos. Medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida en los centros de acogida.

19. Información actualizada sobre la adopción de una estrategia nacional global de integración de los refugiados y su aplicación.

20. Información actualizada sobre los indicadores económicos relativos a la integración de los inmigrantes, incluidos los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas, en lo que respecta a la educación, la atención sanitaria, el empleo y la vivienda.

21. Información sobre las repercusiones de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las personas más vulnerables a la discriminación y en los diferentes grupos protegidos por la Convención, como los grupos étnicos minoritarios, los pueblos indígenas y los no ciudadanos. Sírvanse incluir las medidas adoptadas para proteger a esos grupos contra los efectos de la pandemia de COVID-19, para protegerlos frente a actos discriminatorios y para combatir el discurso de odio y la estigmatización vinculados a la pandemia, así como para mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia en esas personas y grupos.

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. 208.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párrs. 119 a 130.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 219 a 227; y [CERD/C/EST/CO/10-11](#), párr. 12.